

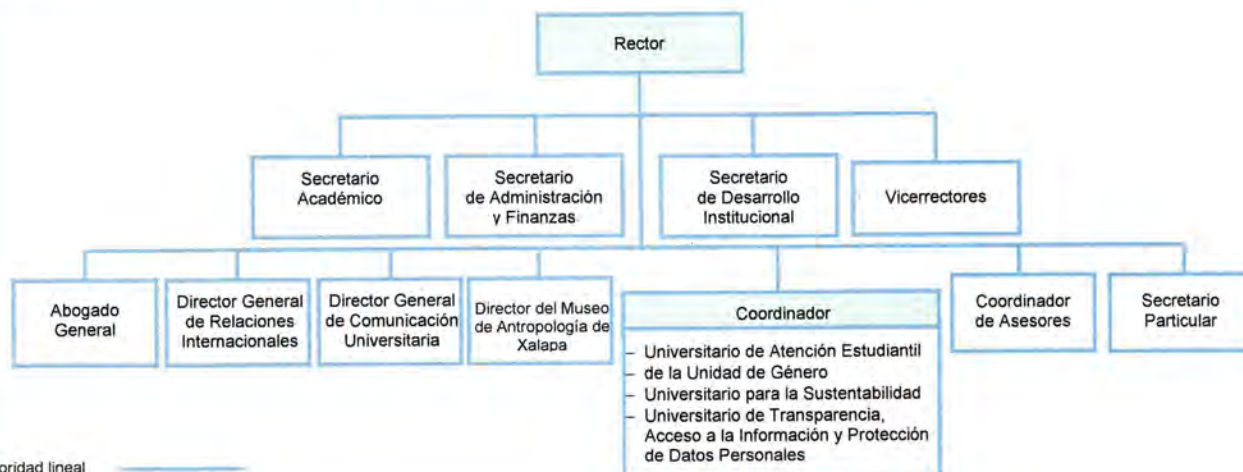
Descripción de puesto		
Identificación	Nombre	Región
1101-11902-00	1. Rector	Xalapa
Base legal		
Ley Orgánica: Artículos 15, 20 fracción III, 21 fracción I y último párrafo, 24, 25 fracción VI, 32 fracción II, 33 fracciones I y II, del 35 al 38, 39, 41 fracción II, 44 fracciones I, II y III, 55 fracción II, 57, 59 fracciones III IV, VI y VIII, 60, 67, 70 fracciones VII y XII, 71, 79 fracción II, 82, 83 fracción I, 86, 87 fracciones I y VI, 100, 106, 107 y 113. Estatuto General: Artículos del 24 al 27, 29, 30 fracción II, 34 fracción XI, 35, 38, 39, 40, 46, 47 fracción I, 50, 51 fracción I, 59 fracción I, 63, 75, 76 fracción I, 77.2, 77.3 fracción I, 77.5 fracción I, 79 fracciones I, IV y VII, 90, 95.1. fracciones IX y XI, 96, 105 fracción IX, 115, 126, 130 fracción XII, 137, 143 Ter. primer párrafo, 145, 146, 147, 148 fracción VII, 158 fracción X, 161, 166, 170 fracción II, 179 fracción VIII, 179.2. fracción I, 187.3, 189 fracciones I, V, X, XV, XVI, XVII y XX, 225 fracción XIX, 230 fracción I, 264 fracción III, 269.2, 269.6, 269.12, 279, 280 fracciones II, IV, V, VI, VIII, XV y XVIII, 283, 286, 290, 296, 309, 316, 322, 323, 335, 335.1, 335.2, 335.3, 336, 345 fracciones II y III, 346 fracciones II y VII, 347 fracciones I y VII, 348 fracciones II, III, V, VIII y IX, 349 y 350 fracción I. Estatuto del Personal Académico: Artículos 8, 9 fracción VI, 16 bis, 19 bis, 64, 68, 77, 85 fracciones III y IV, y 113 bis. Estatuto de los Alumnos 2008: Artículos 174 último párrafo, 175 y 176 fracciones I y II. Reglamento de Ingresos y Egresos: Artículo 9. Reglamento del Consejo Universitario General: Artículos 4, 16, 17 y 40. Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 3 fracción II inciso a), 5, 6 párrafo segundo, 14 y 23 fracción I. Reglamento para la Igualdad de Género: Artículos 10 fracciones VIII y XXII, 20 fracción I y 21 párrafos segundo y último, 28 segundo párrafo. Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 6 fracción I, III inciso f, 7 quinto párrafo, 16 y 21. Reglamento de la Junta de Gobierno: Artículos 34 y 55. Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana: Artículos 58 y 59. Reglamento de Especialidades Médicas: Artículos 17 fracción VI y 19. Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural: Artículo 12 fracción I. Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023: Artículo 9, 12 Párrafo segundo, 14, 18. Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana: Artículos 6, 25, 26, 27 y 30. Acuerdo Rectoral del 16 de mayo de 2013 ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013. Acuerdo Rectoral del 29 de noviembre de 2013 ratificado en el CUG del 16 de diciembre de 2013. Acuerdo Rectoral del 22 de septiembre de 2016 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2016. Acuerdo Rectoral del 26 de mayo del 2017 ratificado en el CUG el 9 de junio del 2017. Acuerdo Rectoral por el que se crea el Consejo Consultivo de Vinculación, del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el CUG del 11 de diciembre de 2017. Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2020. Acuerdo Rectoral por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Emilio Gidi Villarreal", del 24 de noviembre de 2020 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2020. Acuerdo Rectoral del 25 de noviembre de 2020 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2020. Acuerdo Rectoral por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra José Martí" del 13 de abril de 2021, ratificado en el CUG del 28 de mayo de 2021. Acuerdo Rectoral de creación por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Ruy Pérez Tamayo" del 13 de abril de 2021, ratificado en el CUG del 28 de mayo de 2021. Acuerdo Rectoral por el que se establece la "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología" en la Universidad Veracruzana del 13 de abril de 2021, ratificado en el CUG del 28 de mayo de 2021. Acuerdo Rectoral del 14 de mayo de 2021, ratificado en el CUG del 28 de mayo de 2021. Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2021 ratificado en el Consejo Universitario General del 17 de diciembre de 2021. Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2022 ratificado en el Consejo Universitario General del 19 de diciembre de 2022. Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2023 Acuerdo Rectoral del 14 de marzo de 2023 ratificado en el Consejo Universitario General del 31 de marzo de 2023 Acuerdo Rectoral del 29 de enero de 2024 ratificado en el Consejo Universitario General del 22 de marzo de 2024		



Objetivo

Es la autoridad ejecutiva, representante legal de la Universidad Veracruzana (*Artículo 35 de la Ley Orgánica*)

Ubicación en la estructura (*Artículo 25 segundo párrafo y 27 del Estatuto General*)



Autoridad lineal

Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. **Acordar los asuntos de su competencia con el:**
 - a) Secretario Académico. (*Artículos 41 fracción II de la Ley Orgánica; 27 fracción I y 79 fracción I del Estatuto General*)
 - b) Secretario de Administración y Finanzas. (*Artículos 44 fracción I de la Ley Orgánica; 27 fracción II y 189 fracción I del Estatuto General*)
 - c) Secretario de Desarrollo Institucional. (*Artículos 27 fracción III y 230 fracción I del Estatuto General*)
 - d) Vicerrector. (*Artículos 27 fracción IV y 280 fracción II del Estatuto General*)
 - e) Abogado General. (*Artículos 82, 83 fracción I de la Ley Orgánica y 27 fracción V del Estatuto General*)
 - f) Director de Planeación Institucional. (*Artículos 86 y 87 fracción I de la Ley Orgánica*)
 - g) Coordinador Universitario para la Sustentabilidad. (*Artículos 27 fracción VIII y 47 fracción I del Estatuto General*)
 - h) Director General de Comunicación Universitaria. (*Artículos 27 fracción IX y 51 fracción I del Estatuto General*)
 - i) Director General de Relaciones Internacionales. (*Artículos 27 fracción X y 59 fracción I del Estatuto General*)
 - j) Director del Museo de Antropología de Xalapa. (*Artículos 27 fracción XI y 76 fracción I del Estatuto General*)
 - k) Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (*Artículo 27 fracción VI del Estatuto General*)
 - l) Coordinador de la Unidad de Género. (*Artículo 77.3 fracción I del Estatuto General*)
 - m) Coordinador Universitario de Atención Estudiantil. (*Artículo 77.5 fracción I del Estatuto General*)
2. Ser la autoridad ejecutiva y representante legal de la Universidad. (*Artículo 25 del Estatuto General*)
3. Otorgar y revocar mandatos para la representación legal de la Universidad Veracruzana. (*Artículos 38 fracción XVII de la Ley Orgánica y 29 del Estatuto General*)



4. Suscribir títulos de créditos. (*Artículos 38 fracción XVIII-A de la Ley Orgánica y 189 fracción XVI del Estatuto General*)
5. Integrar las distintas comisiones que se requieran para apoyar el desarrollo de las actividades de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 38 fracción XXI de la Ley Orgánica*)
6. Dirigir el programa de trabajo de cada administración rectoral, con apoyo del Consejo de Planeación y Evaluación Institucional. (*Artículo 3 fracción II inciso a) del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
7. Expedir los nombramientos del personal académico, a propuesta de los titulares de las entidades académicas, previo examen de oposición y cubiertos los requisitos establecidos en el reglamento correspondiente. (*Artículos 100 de la Ley Orgánica y 68 del Estatuto del Personal Académico*)
8. Acordar y resolver los asuntos de resolución urgente que sean competencia del Consejo Universitario General, sometiéndolos a su conocimiento y ratificación en su caso, en la sesión siguiente. (*Artículos 25 fracción VI, 38 fracción XIX de la Ley Orgánica y 34 fracción XI del Estatuto General*)
9. **Coordinar con el:**
 - a) Secretario de Administración y Finanzas el estudio y resolución de los asuntos de carácter administrativo y financiero de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 44 fracción II de la Ley Orgánica*)
 - b) Director de Planeación Institucional el análisis, elaboración y ejecución de proyectos de desarrollo institucional. (*Artículo 87 fracción VI de la Ley Orgánica*)
10. **Dar a conocer a la Junta de Gobierno:**
 - a) las ternas para el nombramiento de los secretarios Académico y de Administración y Finanzas. (*Artículos 38 fracción VI de la Ley Orgánica y 34 del Reglamento de la Junta de Gobierno*)
 - b) el presupuesto de ingresos de la Universidad y remitir un ejemplar del presupuesto de egresos aprobado por el Consejo Universitario General. (*Artículo 38 fracción XXIII-A de la Ley Orgánica*)
11. **Proponer al Consejo Universitario General:**
 - a) el proyecto de presupuesto anual de egresos para su aprobación. (*Artículos 38 fracción III de la Ley Orgánica y 9 del Reglamento de Ingresos y Egresos*)
 - b) una terna para la designación del Coordinador Universitario de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (*Artículos 38 del Estatuto General y 58 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana*)
 - c) para su designación al Defensor de los Derechos Universitarios. (*Artículo 322 del Estatuto General*)
 - d) el otorgamiento del doctorado honoris causa. (*Artículo 6 segundo párrafo del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana*)
 - e) el otorgamiento del reconocimiento de benefactor. (*Artículo 27 del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana*)
12. **Dar a conocer a la Comisión de Honor y Justicia:**
 - a) las faltas graves de los miembros de la comunidad universitaria para que resuelva en última instancia; y en única instancia de las faltas cometidas por los integrantes de la comunidad en instalaciones universitarias distintas a su entidad académica. (*Artículos 33 fracción I de la Ley Orgánica, 349 y 350 fracción I del Estatuto General*)
 - b) las inconformidades que se presenten en contra de los dictámenes emitidos en los exámenes de oposición, en términos del estatuto correspondiente. (*Artículos 33 fracción II de la Ley Orgánica y 64 del Estatuto del Personal Académico*)
13. Presidir a la Comisión Técnico Académica de Ingreso y Escolaridad. (*Artículo 179.2. fracción I del Estatuto General*)
14. **Presidir y convocar:**
 - a) el Consejo Universitario General a sesiones ordinarias, así como cumplir con lo señalado en el Reglamento del Consejo Universitario General. (*Artículos 21 fracción I, 24 de la Ley Orgánica; 4, 16, 17 y 40 del Reglamento del Consejo Universitario General*)



- b) de acuerdo con la legislación, cuando lo estime necesario, a los Cuerpos Colegiados Universitarios previstos por la Ley Orgánica. (*Artículos 38 fracción XVI de la Ley Orgánica, 290, 296 y 309 del Estatuto General*)
 - c) el Consejo de Planeación y Evaluación. (*Artículo 23 fracción I del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
 - d) el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información. (*Acuerdo Rectoral del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016*)
 - e) la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI" y en caso de ausencia designar un suplente, que lo representará con voz y voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al secretario ejecutivo de la Comisión, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones. (*Acuerdo Rectoral del 26 de mayo del 2017 ratificado en CUG del 9 de junio de 2017*)
 - f) las sesiones del Comité Institucional para la Identificación, Análisis y Prevención de los Factores de Riesgo Psicosocial. (*ACUERDO SEGUNDO fracción I del Acuerdo Rectoral del 2 de febrero de 2023*)
 - g) las sesiones del Comité de Control y Desempeño Institucional (*ACUERDO TERCERO, fracción I del Acuerdo Rectoral del 29 de enero de 2024*).
15. **Presidir y convocar el Consejo Consultivo:**
- a) para la Igualdad de Género. (*Artículo 20 fracción I del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - b) para la Sustentabilidad. (*Artículo 6 fracción I del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
 - c) del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Veracruzana. (*Acuerdo Rectoral del 16 de mayo de 2013 ratificado en CUG del 3 de junio de 2013*)
 - d) de la Coordinación Universitaria de Observatorios. (*Acuerdo Rectoral del 29 de noviembre de 2013 ratificado en CUG del 16 de diciembre de 2013*)
 - e) de Cátedras de Excelencia de la Universidad Veracruzana y si no pudiese asistir a alguna sesión deberá designar suplente quien lo representará con voz y voto. (*Acuerdo segundo fracción I y Acuerdo segundo, segundo párrafo del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)
 - f) Intercultural General. (*Artículo 12 fracción I del Reglamento Interno de la Universidad Veracruzana Intercultural*)
 - g) de Vinculación. (*Acuerdo Rectoral por el que se crea el Consejo Consultivo de Vinculación del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017*)
 - h) para la Educación Virtual de la Universidad Veracruzana y en caso de que no pueda asistir, podrá designar un suplente, que lo representará con voz y voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al secretario ejecutivo del Consejo, (*ACUERDO TERCERO fracción I del Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2022*)
16. Invitar a las autoridades y funcionarios que no forman parte del Consejo Universitario General a las sesiones, participando con voz, pero sin voto. (*Artículo 21 último párrafo de la Ley Orgánica*)
17. **Autorizar, a través del secretario Académico y dependiendo de la disponibilidad presupuestal:**
- a) la disminución temporal de horas de cátedra al personal académico de tiempo completo que realiza funciones de docencia, siempre y cuando acredite y mantenga la pertenencia al Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o bien al Sistema Nacional de Creadores de Arte (SNCA) y no cuente con carga adicional como académico por asignatura, debiendo impartir un mínimo de 10 horas frente a grupo. (*Artículo 16 BIS del Estatuto del Personal Académico*)
 - b) cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, comisiones académicas institucionales, en los términos establecidos en las Políticas para la Autorización de las Descargas Académicas, emitidas por la Secretaría Académica y la Secretaría de Administración y Finanzas. (*Artículo 19 Bis del Estatuto del Personal Académico*)
18. **Autorizar:**
- a) por escrito la baja definitiva, la venta o donación de los bienes muebles que hubieren perdido su utilidad. (*Artículos 15 de la Ley Orgánica, 189 fracción XX y 225 fracción XIX del Estatuto General*)
 - b) la cancelación de cuentas de difícil cobro o incobrables, previo agotamiento de los procedimientos legales correspondientes. (*Artículo 25 bis. del Estatuto General*)



19. **Recibir:**
- a) del secretario de Administración y Finanzas la propuesta de cancelación de cuentas incobrables. (*Artículo 189 fracción XV del Estatuto General*)
 - b) del director general de Investigaciones propuestas de comisiones de apoyo y consultoría integradas por académicos de reconocida trayectoria en la investigación, cuando se requiera contar con opiniones calificadas en la definición de políticas de investigación. (*Artículo 158 fracción X del Estatuto General*)
 - c) de la persona titular de la Secretaría Académica la terna para designar a las personas titulares de la Secretaría del Sistema, Coordinaciones Académicas Regionales y demás funcionarios; en todos los casos previo análisis curricular y desempeño. (*Artículo 105 fracción IX del Estatuto General*)
 - d) de las Juntas Académicas u Órganos Consultivos Equivalentes de las entidades académicas, las propuestas para el otorgamiento del doctorado *honoris causa* acompañadas; del acta de la sesión de Junta Académica u Órgano Consultivo Equivalente; curriculum vitae de la persona en extenso y síntesis; así como la exposición de motivos que avale la consideración de ser merecedora del reconocimiento, y resalte su vínculo, colaboración y beneficio para la Universidad Veracruzana (*Artículo 6 primer párrafo del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana*)
 - e) por cualquier integrante de la comunidad universitaria, mediante escrito acompañado de la exposición de motivos y la evidencia del beneficio otorgado a la institución para otorgar el reconocimiento a aquellas personas benefactoras de excepcional relevancia. (*Artículos 25 y 26 del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana*)
20. **Fomentar:**
- a) organizar y supervisar la labor editorial. (*Artículo 38 fracción XIII-A de la Ley Orgánica*)
 - b) las acciones de comunicación hacia el interior y el exterior de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 38 fracción XIII-B de la Ley Orgánica*)
21. **Designar y remover:**
- a) a los Vicerrectores. (*Artículos 38 fracción VIII y 57 de la Ley Orgánica*)
 - b) a los funcionarios, personal académico, de confianza y administrativo, técnico y manual, en los términos de la Legislación Universitaria. (*Artículo 38 fracción IX de la Ley Orgánica*)
 - c) a los directores generales de Área Académica y de Investigaciones. (*Artículos 60 de la Ley Orgánica y 147 del Estatuto General*)
 - d) al secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional y demás funcionarios de la Vicerrectoría a propuesta del Vicerrector. (*Artículos 59 fracción IV de la Ley Orgánica, 280 fracción V; 283 y 286 del Estatuto General*)
 - e) al Coordinador de Centro. (*Artículo 96 del Estatuto General*)
 - f) al responsable del Taller Libre de Artes de entre los integrantes del personal académico. (*Artículo 126 del Estatuto General*)
 - g) al Administrador a propuesta del titular de la entidad académica o dependencia que corresponda. (*Artículo 316 primer párrafo del Estatuto General*)
 - h) al Administrador en el caso de que exista una estructura administrativa única, a propuesta del Secretario de Administración y Finanzas en la región Xalapa y del Secretario de Administración y Finanzas en las regiones universitarias (*Artículo 316 párrafo segundo del Estatuto General*)
 - i) al Coordinador de la Unidad de Género. (*Artículo 77.2 del Estatuto General*)
 - j) al jefe de Carrera de una terna propuesta por el director de la Facultad. (*Artículo 90 del Estatuto General*)
 - k) a los Coordinadores Deportivos Regionales a propuesta del secretario Académico. (*Artículo 130 fracción XII del Estatuto General*)
 - l) al Coordinador del Centro de Iniciación Musical de una terna propuesta por el Órgano Consultivo equivalente a Junta Académica. (*Artículo 143 Ter. primer párrafo del Estatuto General*)
22. **Designar y remover al director general:**
- a) Secretario y secretario técnico del Sistema de Enseñanza Abierta, así como a un Coordinador Académico por cada región. (*Artículo 79 fracción II de la Ley Orgánica General*)
 - b) de la Unidad de Estudios de Posgrado, a propuesta del secretario Académico. (*Artículo 115 del Estatuto General*)
 - c) de la Universidad Veracruzana Intercultural. (*Artículos 137 del Estatuto General*)
 - d) de Difusión Cultural. (*Artículo 269.2 del Estatuto General*)



23. **Designar y remover al director:**
- a) de la Escuela para Estudiantes Extranjeros a propuesta del director general de Relaciones Internacionales. (*Artículo 63 último párrafo del Estatuto General*)
 - b) del Museo de Antropología de Xalapa. (*Artículo 75 del Estatuto General*)
 - c) del Área de Formación Básica General y a los Coordinadores Regionales. (*Artículos 161 y 166 del Estatuto General*)
 - d) de los Grupos Artísticos. (*Artículo 269.6 del Estatuto General*)
 - e) de Comunicación de la Ciencia. (*Artículo 269.12 del Estatuto General*)
24. **Designar al Coordinador Universitario:**
- a) para la Sustentabilidad. (*Artículo 46 del Estatuto General*)
 - b) de Observatorios. (*Artículo 187.3 del Estatuto General*)
25. **Designar al Coordinador:**
- a) de Especialidades Médicas de una terna propuesta por el director general del Área Académica de Ciencias de la Salud. (*Artículo 146 párrafo tercero del Estatuto General, 17 fracción VI y 19 del Reglamento de Especialidades Médicas*)
 - b) de la Cátedra de Excelencia propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, de una terna presentada por el secretario Académico. (*Acuerdos cuarto fracción VIII y sexto, del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)
 - c) de la "Cátedra Emilio Gidi Villarreal", propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*Acuerdo segundo, del Acuerdo Rectoral por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Emilio Gidi Villarreal", del 24 de noviembre de 2020*)
 - d) de la "Cátedra José Martí", propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO SEGUNDO, del Acuerdo Rectoral por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra José Martí", del 13 de abril de 2021*)
 - e) de la "Cátedra Mahatma Gandhi", propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO SEGUNDO, del Acuerdo Rectoral del 14 de mayo de 2021*)
 - f) de la "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología", propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO SEGUNDO, del Acuerdo Rectoral por el que se establece la "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología" en la Universidad Veracruzana, del 13 de abril de 2021*)
 - g) de la "Cátedra Ruy Pérez Tamayo", propuesto por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO SEGUNDO, del Acuerdo Rectoral de creación por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Ruy Pérez Tamayo", del 13 de abril de 2021*)
 - h) Operativo de la Red Universitaria para la Sustentabilidad, propuesto por el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad. (*Artículo 21 segundo párrafo del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
 - i) para la educación virtual de la Universidad Veracruzana, a propuesta del Consejo Consultivo para la Educación Virtual. (*ACUERDO QUINTO párrafo primero del Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2022*)
26. **Designar al secretario técnico y a los académicos integrantes de la:**
- a) "Cátedra José Martí", de las propuestas presentadas por Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO TERCERO párrafo segundo del Acuerdo Rectoral por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra José Martí", del 13 de abril de 2021*)
 - b) "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología", de las propuestas presentadas por Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO TERCERO párrafo segundo del Acuerdo Rectoral por el que se establece la "Cátedra Mujeres en la Ciencia y la Tecnología" en la Universidad Veracruzana, del 13 de abril de 2021*)
 - c) "Cátedra Ruy Pérez Tamayo", de las propuestas presentadas por Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*ACUERDO TERCERO párrafo segundo del Acuerdo Rectoral de creación por el que se establece en la Universidad Veracruzana la "Cátedra Ruy Pérez Tamayo", del 13 de abril de 2021*)
27. **Designar al director del Instituto:**
- a) de Investigaciones en Inteligencia Artificial en los términos que establece la legislación universitaria. (*Acuerdo cuarto, del Acuerdo Rectoral del 25 de noviembre de 2020*)



- b) de Química Aplicada en los términos que establece la legislación universitaria. (*Acuerdo cuarto, del Acuerdo Rectoral del 27 de noviembre de 2020*)
- c) de Investigaciones Cerebrales en los términos que establece la legislación universitaria. (*Acuerdo cuarto, del Acuerdo Rectoral del 27 de noviembre de 2020*)
28. **Designar a los académicos:**
- a) para ser integrantes del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia de las propuestas del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*Acuerdo tercero, tercer párrafo del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)
- b) que integran el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género que serán propuestos en ternas por el Coordinador de la Unidad de Género garantizando que se dé la paridad entre mujeres y hombres. (*Artículo 21 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
- c) visitantes de las propuestas de los directores de las entidades académicas por un año, y autoriza su prórroga hasta por un año. (*Artículo 77 del Estatuto del Personal Académico*)
29. **Designar al Coordinador Regional para la Gestión de la Sustentabilidad:**
- a) de una terna presentada por Vicerrector conjuntamente con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad. (*Artículo 16 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
- b) en la región Xalapa de una terna presentada por Coordinador Universitario para la Sustentabilidad. (*Artículo 16 del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
30. **Designar a propuesta del secretario Académico:**
- a) a los Coordinadores Académicos de Área. (*Artículo 148 fracción VII del Estatuto General*)
- b) a los directores y jefes de Departamento de la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa. (*Artículo 170 fracción II del Estatuto General*)
- c) y el Coordinador de la Unidad de Género, al Coordinador Regional de Equidad de Género en el caso de Xalapa. (*Artículo 28 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
- d) a la persona titular de la Dirección de la Clínica Universitaria de Salud Reproductiva y Sexual. (*ACUERDO PRIMERO párrafo cuarto del Acuerdo Rectoral del 14 de marzo de 2023*)
31. **Designar al personal que integre la Coordinación:**
- a) Universitaria de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. (*Artículos 40 del Estatuto General y 59 del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Universidad Veracruzana*)
- b) de la Unidad Igualdad de Género, en términos de lo establecido en la normatividad universitaria según las propuestas de su Coordinador. (*Artículo 10 fracciones VIII y XXII del Reglamento para la Igualdad de Género*)
32. **Designar:**
- a) a los asesores que requiera, entre los universitarios más destacados y especialistas de las diferentes ramas del conocimiento, así como el Coordinador respectivo. (*Artículos 38 fracción X de la Ley Orgánica y 25 del Estatuto General*)
- b) a los directores titulares, interinos y provisionales de las entidades académicas. (*Artículos 38 fracción XI, 67 de la Ley Orgánica y 26 del Estatuto General*)
- c) representantes a las sesiones de los Consejos Universitarios Regionales, a los demás Cuerpos Colegiados Académicos, así como a los demás actos que estime pertinente. (*Artículo 38 fracción XX de la Ley Orgánica*)
- d) a los integrantes de las distintas comisiones que se creen, para apoyar el desarrollo de las actividades de la Universidad Veracruzana. (*Artículos 38 fracción XXII de la Ley Orgánica y 85 fracciones III y IV del Estatuto del Personal Académico*)
- e) a quienes cubrirán las ausencias temporales de los secretarios y Vicerrectores de la Universidad Veracruzana. (*Artículos 38 fracción XXIII de la Ley Orgánica y 79 fracción VII del Estatuto General*)
- f) al secretario y demás funcionarios de las propuestas hechas por los directores de Facultades. (*Artículos 70 fracción VII, 71 de la Ley Orgánica y 90 del Estatuto General*)
- g) un secretario de Desarrollo Institucional, un secretario Particular y un cuerpo de asesores, así como el Coordinador respectivo. (*Artículo 25 segundo párrafo del Estatuto General*)
- h) al director general de Comunicación Universitaria, en los términos que estable la Legislación Universitaria. (*Artículo 50 del Estatuto General*)



- i) a los delegados Jurídicos Regionales a propuesta del Abogado General. (*Artículo 35 del Estatuto General*)
 - j) a quienes cubrirán las ausencias temporales del secretario Académico y de Administración y Finanzas Regional a propuesta del Vicerrector. (*Artículo 280 fracción VI del Estatuto General*)
 - k) a los Defensores Adjuntos, a propuesta del Defensor de los Derechos Universitarios. (*Artículo 323 del Estatuto General*)
 - l) el jurado especial en el caso de los Ejecutantes de la Orquesta Sinfónica de Xalapa por un número de cinco miembros de la propuesta de diez integrantes que presente la Comisión Académica del Área de Artes. Al menos tres de los integrantes del jurado especial deberán formar parte de la Orquesta Sinfónica de Xalapa; uno de los restantes, uno puede ser externo a la Universidad Veracruzana. (*Artículo 113 bis del Estatuto del Personal Académico*)
 - m) a los Coordinadores Regionales de Equidad de Género propuestos por el Vicerrector de cada región. (*Artículo 28 segundo párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - n) al secretario ejecutivo del Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. (*Acuerdo segundo fracción II, del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)
 - o) para el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia de una terna las vacantes de académicos que ocurran por muerte, incapacidad o renuncia de los miembros. (*Acuerdo tercero, último párrafo del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)
 - p) las vacantes de académicos que ocurran en el Consejo Consultivo para la Igualdad de Género por muerte, incapacidad, renuncia, (*Artículo 21 último párrafo del Reglamento para la Igualdad de Género*)
 - q) a tres expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la sustentabilidad, propuestos por el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad, para ser vocales de Consejo Consultivo para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana. (*Artículo 6 fracción III inciso f) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
 - r) a los expertos para cubrir las vacantes del Consejo Consultivo para la Sustentabilidad que ocurran por muerte, incapacidad o renuncia de sus miembros de una terna propuesta Consejo Consultivo para la Gestión de la Sustentabilidad. (*Artículo 7 quinto párrafo del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad*)
 - s) y expedir los nombramientos de los ocho académicos que integran el Consejo Consultivo de Investigación, de los cuales seis representarán a cada una de las áreas de conocimiento y dos a los cuerpos académicos. (*ACUERDO SEGUNDO del Acuerdo Rectoral del 2 de diciembre de 2021 ratificado en el Consejo Universitario General del 17 de diciembre de 2021*)
 - t) a los integrantes del Consejo Consultivo de Posgrado a propuesta de la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado, previo acuerdo con las personas titulares de las Direcciones Generales del Área Académica que corresponda, de las Vicerrectorías y de la Dirección General de Investigaciones. (*Artículo 9 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
 - u) a la persona titular de la Coordinación Regional de Posgrado a partir de una terna propuesta de manera conjunta por las personas titulares de la Vicerrectoría correspondiente y de la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículo 14 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
 - v) a la persona titular de la Coordinación de Posgrado por Programa Educativo a partir de una terna propuesta por la persona titular de la Dirección de la entidad académica de adscripción, por conducto de la Unidad de Estudios de Posgrado. (*Artículo 18 del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
33. Dar de baja, a solicitud de la persona titular de la Unidad de Estudios de Posgrado a las personas que integran el Consejo Consultivo de Posgrado al acumular dos inasistencias a las sesiones sin causa justificada o por incumplimiento de sus atribuciones. (*Artículo 12 Párrafo segundo del Reglamento General de Estudios de Posgrado 2023*)
34. **Recibir del Coordinador del Centro:**
- a) a través del secretario de Administración y Finanzas, el anteproyecto de presupuesto de egresos del Centro a su cargo. (*Artículo 95.1. fracción IX del Estatuto General*)
 - b) el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. (*Artículo 95.1. fracción XI del Estatuto General*)
35. **Firmar:**
- a) con el secretario Académico los títulos que expida la Universidad Veracruzana. (*Artículo 38 fracción XIV de la Ley Orgánica*)



- b) con el secretario de Administración y Finanzas los informes financieros. (*Artículo 44 fracción III de la Ley Orgánica*)
- c) convenios, acuerdos y contratos que celebre la Universidad Veracruzana con otras instituciones y con diferentes sectores de la sociedad. (*Artículos 38 fracción XVIII de la Ley Orgánica y 79 fracción IV del Estatuto General*)

36. Ratificar en su caso el dictamen del Consejo Consultivo de la Feria Internacional del Libro Universitario para recibir la Medalla al Mérito Universidad Veracruzana. (*Artículo 30 del Reglamento de Distinciones de la Universidad Veracruzana*)

PLANEACIÓN

37. Impulsar las actividades de planeación y evaluación institucional tendientes a alcanzar la excelencia académica y la eficiencia administrativa. (*Artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica*)

38. Establecer las prioridades para el programa anual de obras tomando en consideración los requerimientos de las dependencias y los recursos disponibles. (*Artículo 264 fracción III del Estatuto General*)

39. Dar a conocer al Consejo Universitario General y a la comunidad universitaria, en el mes de septiembre de cada año de su gestión, con la salvedad del primero, el informe anual de las actividades realizadas, así como de los logros alcanzados por la Universidad. El correspondiente al cuarto año podrá presentarse durante el último mes de gestión. El informe deberá responder a los objetivos y metas establecidas en el Plan General de Desarrollo y en el Programa de Trabajo. (*Artículos 38 fracción V de la Ley Orgánica y 14 del Reglamento de Planeación y Evaluación*)

40. **Presentar al Consejo Universitario General:**

- a) el plan general de desarrollo para su aprobación. (*Artículo 5 del Reglamento de Planeación y Evaluación*)
- b) para su aprobación dentro de los primeros seis meses de su gestión el programa de trabajo de su administración rectoral. (*Artículo 6 párrafo II del Reglamento de Planeación y Evaluación*)

41. Efectuar las modificaciones al presupuesto que resulten necesarias durante el ejercicio correspondiente, informándolo a la Comisión de Presupuestos. (*Artículos 32 fracción II, 38 fracción IV de la Ley Orgánica y 189 fracción X del Estatuto General*)

42. **Recibir del:**

- a) Secretario de Administración y Finanzas el proyecto del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Institución, identificando el monto por región, para el dictamen de la Comisión de Presupuestos, a fin de que se someta a la aprobación del Consejo Universitario General. (*Artículo 189 fracción V del Estatuto General*)
- b) Vicerrector anualmente un plan de trabajo y las propuestas para la integración del presupuesto de egresos de la región. (*Artículos 59 fracción VI de la Ley Orgánica y 280 fracción XV del Estatuto General*)

ACADÉMICAS

43. **Autorizar:**

- a) la integración de Entidades Académicas. (*Artículo 38 fracción XII de la Ley Orgánica*)
- b) el desempeño de la función del docente-investigador. (*Artículo 38 fracción XIII de la Ley Orgánica*)
- c) y firmar diplomas con valor curricular y cartas de pasante que otorgue la Universidad Veracruzana. (*Artículo 38 fracción XV de la Ley Orgánica*)
- d) y notificar por escrito a los interesados el resultado de su solicitud para disfrutar de un año sabático. (*Artículo 9 fracción VI último párrafo del Estatuto del Personal Académico*)
- e) las propuestas de nuevas Cátedras de Excelencia presentadas por el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia. (*Acuerdo cuarto fracción IV, del Acuerdo Rectoral del 11 de noviembre de 2020*)

44. **Recibir:**

- a) del vicerrector la propuesta de acciones y medidas tendientes a lograr la excelencia académica en su respectiva región. (*Artículos 55 fracción II, 59 fracción VIII de la Ley Orgánica y 280 fracción VIII del Estatuto General*)

- b) de los directores de Facultades o Institutos el informe de las actividades realizadas durante el año lectivo, incluyendo la memoria correspondiente. *(Artículos 70 fracción XII de la Ley Orgánica)*
- c) del director general de Administración Escolar informe de los resultados del proceso de inscripción en las entidades académicas. *(Artículo 179 fracción VIII del Estatuto General)*

NORMATIVIDAD

- 45. Cumplir, hacer cumplir y difundir la Ley Orgánica, los estatutos y los reglamentos, así como los acuerdos que emanen de los Consejos Universitarios, General y Regionales, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere esta ley. *(Artículo 38 fracción I de la Ley Orgánica)*
- 46. Fijar políticas en materia académica. *(Artículo 145 del Estatuto General)*
- 47. Autorizar al secretario de Administración y Finanzas las políticas y procedimientos que normen la relación laboral. *(Artículo 189 fracción XVII del Estatuto General)*
- 48. Participar en el procedimiento para la imposición de sanciones. *(Artículos 33 fracción I, 106, 107, 113 de la Ley Orgánica; 346 fracción II, VII; 347 fracción I, VII y 348 fracción II, III, V, VIII, IX del Estatuto General; 174 último párrafo, 175, 176 fracciones I, II del Estatuto de los Alumnos 2008)*
- 49. **Recibir:**
 - a) de las Autoridades y funcionarios copia del informe que realicen a su superior inmediato, sobre todo acto u omisión que pueda implicar inobservancia de las obligaciones a que se refiere el artículo 336, y en los términos de las normas que al efecto se expidan. *(Artículos 336 fracción X del Estatuto General y 55 del Reglamento de la Junta de Gobierno)*
 - b) por escrito de cualquier miembro de la comunidad universitaria, o de los particulares, denuncia cuando las autoridades unipersonales o funcionarios, se abstengan de cumplir con sus obligaciones o cometan alguna de las faltas previstas en la legislación universitaria, quien conocerá y resolverá según sea el caso aplicando el procedimiento señalado en los artículos 346 y 347 del Estatuto General. *(Artículos 106 fracción II, III, IV, V, VI, VII; 107 de la Ley Orgánica y 345 fracción II y III del Estatuto General)*
- 50. Proponer al Abogado General revisar y turnar las inconformidades que se presenten en contra de los dictámenes emitidos en los exámenes de oposición, así como de aquellas que se presenten por las faltas cometidas por los miembros de la comunidad universitaria. *(Artículo 30 fracción II del Estatuto General)*
- 51. Las señaladas como presidente del Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo de la Universidad Veracruzana. *(Acuerdo Rectoral del 16 de mayo de 2013)*
- 52. Además de las atribuciones descritas de manera específica tendrá las siguientes atribuciones generales de titular de entidad académica o dependencia según corresponda: <https://www.uv.mx/orgmet/files/2012/12/titentacad.pdf>
- 53. Las demás que se señalen en la Legislación Universitaria. *(Artículos 38 fracción XXIV de la Ley Orgánica; 4 fracción I y 336 fracción I del Estatuto General)*

Requisitos

Ley Orgánica:

ARTICULO 36.- El Rector será designado por la Junta de Gobierno y durará en su cargo cuatro años, periodo que podrá prorrogarse por una sola vez.

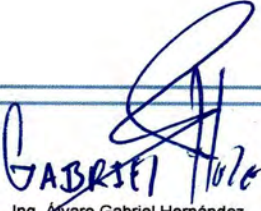
ARTICULO 37.- Para ser Rector se requiere:

- I. Ser mexicano por nacimiento;
- II. Ser mayor de treinta y menor de sesenta y cinco años de edad, al momento de su designación;
- III. Tener cuando menos cinco años de servicio docente, de investigación o de difusión de la cultura y extensión de los servicios, preferentemente en la Universidad Veracruzana;






- IV. Haberse distinguido en su especialidad; y
V. Poseer título de licenciatura y preferentemente haber realizado estudios de posgrado, y publicado obra en el área de su especialidad.

 Ing. Avaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Dra. Mónica Victoria Ruiz Balcázar Abogada General	31/diciembre/2024
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización